



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 053-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 27 de enero del 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 034-2025-UNAAA-CO, de fecha 27 de enero del 2024, que acuerda **OTORGAR**, a nombre de la nación el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO al Bachiller Wilson Oliveira Castro, con código universitario N°1261902162, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la antes indicada Ley Universitaria, en su artículo 44° señala "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal a) "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y escuelas de posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizado por la SUNEDU";

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°062-2018-SUNEDU/CD, Otorgan la Licencia Institucional, a la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; Anexo 01, Tabla 01, considerando 3. Programas de la universidad, otorgar el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10); el Artículo 40°, señala: "Los Grados y Títulos. Las UNAAA otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en sus reglamentos internos aprobados de acuerdo a la normatividad vigente. En caso tenga acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar";



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N°038-2024-UNAAA/CO de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos; Artículo 10°, señala "La UNAAA, otorga el Título Profesional únicamente a los egresados que hayan obtenido su grado académico de Bachiller en esta casa de estudios superior universitaria en concordancia con la Ley Universitaria. Los títulos profesionales otorgados por la UNAAA", numeral 10.1. Facultad ciencias, literal, b) Título profesional: Ingeniero Agrónomo;

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N°216-2024-UNAAA-CO/VPA, de fecha 09 de agosto de 2024, se declara expedito para sustentación de tesis titulada: "Caracterización socioeconómica y productiva de la apicultura en el distrito de Yurimaguas en el año 2023", presentado por el bachiller Wilson Oliveira Castro;

Que, mediante Informe N°001-2025-UNAAA-FI-MAMF, de fecha 10 de enero de 2025 suscrito por el PhD. Marco Antonio Mathios Flores, Presidente del Jurado evaluador, indicando que la tesis de Wilson Oliveira Castro, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, está enmarcada en el formato de presentación, aplicado el Turnitin con un 14% de similitud;

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N°033-2025-UNAAA-CO/VPA de fecha 22 de enero de 2025, se declaró expedito al Bachiller, Wilson Oliveira Castro, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Agrónomo;

Que, mediante el Oficio N°079-2025-UNAAA-CO/VPA suscrito por el Vicepresidente Académico de la UNAAA, solicita aprobar mediante acto resolutivo la obtención de Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, al Bachiller Wilson Oliveira Castro, con código universitario N°1261902162, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante Acta de Sesión de Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 034-2025-UNAAA-CO, de fecha 27 de enero de 2025, se acordó por unanimidad **OTORGAR**, a nombre de la nación el TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO al Bachiller Wilson Oliveira Castro, con código universitario N°1261902162, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU, de fecha 04 de octubre de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 05 de octubre de 2024, el estatuto y reglamento vigente;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por unanimidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR, a nombre de la nación el TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO al Bachiller Wilson Oliveira Castro, con código universitario





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°1261902162, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaría General, asentar su inscripción del Título Profesional señalado en el artículo 1° de la presente resolución, en el Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y expedir el Diploma respectivo para que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Director General de la oficina General de Administración, a la interesada y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO 4°: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe , para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

.....
DR. KENETH REÁTEGUI DEL AGUILA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

.....
MG. ABOG. ENRIQUE A. CASTILLO VARGAS
SECRETARIO GENERAL